



San Antonio, 29 de Diciembre de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/12/20 por Resolución N° 090/2020 inserta en acta N° 029/2020, se aprobó el gasto de comisión bancaria (transferencias a otros bancos)

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 29/12/20, por Resolución N° 029/2020 inserta en acta N° 029/2020, se aprobó el gasto por comisión bancaria(transferencias a otros bancos), monto \$62.14 el cual fue generado por pago de Empresa Gri diseño en hormigón, RUT 213442420018.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a comisiones bancarias, aprobadas por Resolución N° 090/2020, inserta en Acta N° 029/2020 de fecha 29/12/20 y el correspondiente al BROU, \$ 62.14, presupuesto aprobado por Resolución N° 090/2020 inserta en Acta N° 029/2020 de fecha 29/12/20.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Arturo Rodríguez

Arturo Rodríguez

Concejal

Roberto Perovitch
Concejal

Fabiana Machin
Concejal

Marcelo Reymundi
Concejal

Damaso Pami
Alcalde
Municipio de San Antonio